

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1894.)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSION.)

SEGUNDA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

194 Edificios militares del Puerto de Santa María, 1.^a categoría, una plaza de Conserje, con 0'75 á una peseta diaria.

TERCERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

195 Juzgado de primera instancia de Alicante, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 600 pesetas anuales.

196 Ayuntamiento de La Gineta, 3.^a categoría, una plaza de Oficial tercero de la Secretaría, con 750 idem idem.

197 Idem de Minglanilla (Cuenca), 1.^a categoría, dos plazas de Guarda rural, con 410 idem idem.

198 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Pregonero sereno, con 80 idem idem y los derechos de pregon que devengue.

199 Idem de Pliego (Murcia), 2.^a categoría, una plaza de Depositario de fondos municipales, con 125 idem idem y 2.000 de fianza.

CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

200 Ayuntamiento de Tarragona, 2.^a categoría, una plaza de Interventor de Consumos, con 1.300 pesetas anuales.

201 Instituto de segunda enseñanza de Gerona, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de aseo, con 750 idem idem.

202 Juzgado de primera instancia de Gandesa (Tarragona), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 540 idem idem.

QUINTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

203 Ayuntamiento de Almazán (Soria), 1.^a categoría, una plaza de Vigilante de Orden

público y policía urbana, con 730 pesetas anuales.

204 Juzgado de primera instancia de Benavarre (Huesca), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 idem idem.

(Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.)

205 Comision provincial de Teruel.—Casa albergue y Pilares de la Sierra de El Pobo, 1.^a categoría, una plaza de Vigilante temporero de Octubre á Marzo inclusive de cada año, con 270 pesetas anuales.

206 Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros (Zaragoza), 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 idem idem y derechos arancelarios.

SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS,
NAVARRA Y VASCONGADAS.

207 Juzgado de primera instancia é instruccion de Miranda de Ebro, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales y derechos arancelarios.

208 Comision provincial de Burgos.—Carreteras provinciales, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero, con 1'50 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

209 Instituto provincial de Guipúzcoa, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de aseo, con 750 pesetas anuales.

210 Ayuntamiento de Villamañe (Alava), 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal á pie, con 350 id. id.

211 Idem de Otero del Castillo (Burgos), 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal, con 325 id. id.

SÉPTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CAS-
TILLA LA VIEJA Y GALICIA.

212 Ayuntamiento de Valdestillas (Valladolid), 1.^a categoría, una plaza de Guarda del pinar, con 365 pesetas anuales.

213 Juzgado de primera instancia de Leon, 1.^a categoría, dos plazas de Alguacil, con 600 idem idem.

214 Gobierno civil de Zamora.—Junta de instruccion pública, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente de la Secretaría, con 999 id. id.

215 Juzgado de primera instancia de Pon-

tevedra, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil portero, con 600 id. id. y los emolumentos legales.

216 Audiencia territorial de Oviedo, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 900 idem idem y derechos arancelarios.

217 Ayuntamiento de Puebla de Trives, 1.^a categoría, dos plazas de Alguacil portero que á la vez funciona de municipal, con 411 idem idem. Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

218 Idem de Lánacara (Lugo), 2.^a categoría, una plaza de Oficial auxiliar de Secretaría, con 730 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

219 Ayuntamiento de Son Servera, 1.^a categoría, una plaza de Peon caminero, con 400 pesetas anuales; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

220 Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, 1.^a categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

221 Presidio de Melilla, 1.^a categoría, una plaza de Capataz, con 750 pesetas anuales.

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *buono* para los primeros y de

muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las que se crean por Real orden circular de 25 de Noviembre último, publicada en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 263, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 30 de Enero de 1894.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1894.)

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de la corta olivación en el monte titulado Cañamon, perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de esta Capital, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento del fruto de pino albar en el monte titulado Antequera, perteneciente á esta Ciudad de Valladolid, bajo

el tipo de 150 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Viana de Cega, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera y última para el aprovechamiento de la corta de olivación en el monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de 2.500 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ramiro, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de la corta de trescientos pinos, en el monte titulado Pinar de Ramiro, perteneciente al pueblo de Ramiro, bajo el tipo de 225 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 1.º de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Zarza, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento de la corta de doscientos pinos en el monte titulado Rebollar, perteneciente al pueblo de La Zarza, bajo el tipo de 75 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continúa la relacion inserta en el Boletin anterior.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectifi- cado. <i>Pesos.</i>	de los intereses. <i>Pesos.</i>	<i>Pesos.</i>	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. <i>Pesos.</i>
1.180	Antonio Carrillo García..	318'22	»	318'22	111'37
1.181	Antonio Costa Planells.	282'92	»	382'92	134'02
1.182	Agustin Cruz Fernandez.	61'51	16'60	78'11	27'33
1.183	Agustin Casado Alvarez.	180'43	48'71	229'14	80'19
1.184	Andrés Carrasco Arcos.	126'02	34'02	160'04	56'01
1.185	Andrés Chana García.	318'29	3'18	321'47	112'51
1.186	Andrés Gorden Ibañez.	180'12	41'42	221'54	77'53
1.187	Angel Colin Gonzalez.	314'08	72'23	386'31	135'20
1.188	Vicente Crespo Colomer.	318'22	85'91	404'13	141'44
1.189	Vicente Cerrillo Ruiz.	266'34	18'64	284'98	99'74
1.190	Vicente Cutillat Clan.	318'22	»	318'22	111'37
1.191	Benito Calabria Escurra.. . . .	195'33	48'83	244'16	85'45
1.192	Benito Cintado Soler.. . . .	39'73	2'38	42'16	14'75
1.193	Benito Cortinas Fernandez.. . . .	206'81	26'88	233'69	81'79
1.194	Bernardo Cierva Gonzalez.	199'34	»	199'34	69'76
1.195	Bernardo Cuiñas Cerveira.. . . .	318'22	66'82	385'04	134'76
1.196	Víctor Carrasa Miguel.	283'49	»	283'49	99'22
1.197	Víctor Cacho Delgado.	383'97	103'67	487'64	170'67
1.198	Bonifacio Camasa Lopez.. . . .	268'19	72'41	340'60	119'21
1.199	Valentin Cruz Expósito.. . . .	264'34	»	264'34	92'51
1.200	Victoriano Ferrato Abarquero.. . . .	331'42	89'48	420'90	147'31
1.201	Venancio Collado Almedilla.	258'24	69'72	327'96	114'78
1.202	Cristóbal Carvajal Aguilera.	382'22	104'81	493'03	172'56
1.203	Domingo Campos Rodriguez.	306'57	82'77	389'34	136'26
1.204	Demetrio Canales Lopez.. . . .	250'08	67'52	317'60	111'16
1.205	Doroteo Canales Rivero.	136'38	36'82	173'20	60'62
1.206	Dionisio Cenamor Martin.	39'48	10'65	50'13	17'54
1.207	Enrique Cazorra Ortega.. . . .	54'44	13'06	67'52	23'62
1.208	Emilio Castellanos Zambrano.	118'22	28'37	146'59	51'30
1.209	Esteban Cortés Esteban.. . . .	48'58	»	48'58	17
1.210	Francisco Cebadera Gomez.. . . .	369'16	99'67	468'83	164'09
1.211	Francisco Castro Perez.	318'29	85'93	404'22	141'47
1.212	Francisco Coto Llancia.	216'21	58'37	234'58	96'10
1.213	Francisco Crespo Giner.. . . .	220'89	59'64	280'53	98'18
1.214	Francisco Canales Gutierrez.	110'92	29'94	140'86	49'30
1.215	Francisco Cruz Lopez.	77'40	20'89	92'29	34'40
1.216	Francisco Canals Solsana.	63'57	»	63'57	22'24
1.217	Florentino Conto Leiton.	184'53	16'60	201'13	70'39
1.218	Florentino Castelo Lopez.	201'61	54'43	256'04	89'61
1.219	Federico Castruana Helguera.	9'52	2'57	12'09	4'23
1.220	Florencio Córdoba Fernandez.. . . .	116'32	31'40	147'72	51'70
1.221	Facundo Carrasco Roman.	293'85	3'93	296'78	103'87
1.222	Faustino Continente Minuesa.. . . .	107'66	29'06	136'72	47'85
1.223	Jenaro Cristóbal Moreno.	158'70	»	158'70	55'54
1.224	Gregorio Caro Echevarría.	318'29	85'93	404'22	141'47
1.225	Gregorio Carmona Rubio.	226'77	61'22	287'99	100'79
1.226	Gabriel Crespo Manzano.. . . .	156'68	42'30	189'98	69'64
1.227	Hermenegildo Calaruda Polo.	318'22	»	318'22	111'37
1.228	José Crespo Calero.	195'46	»	195'46	68'41
1.229	José Castaño Quesada.	148'57	»	148'57	51'99
1.230	José Criado García.	270'43	»	270'43	94'65
1.231	José Cernadas García.. . . .	228'60	96'57	265'17	92'80

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectifi- cado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.	— Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
1.232	José Camba Cendrón.	314'44	3'14	317'58	111'15
1.233	José Calvo Varela.. . . .	84'46	22'80	107'26	37'54
1.234	José Cerezo García.	2'39	0'64	3'03	1'06
1.235	José Carafé Ferrer.	181'54	49'01	230'55	80'69
1.236	José Candelas Fernandez.	181'84	49'09	230'93	80'82
1.237	José Carballo Fontivoa.	122'65	33'11	155'76	54'51
1.238	José Casares Galino.	207'76	56'09	266'85	92'34
1.239	José Caballer Canabalo.	294'26	79'45	373'71	130'79
1.240	José del Canto Capon.	226'61	61'18	287'79	100'72
1.241	José Conejo Sarmiento.	297'26	80'26	377'52	132'13
1.242	José Coso Acebal.	226'99	61'28	288'27	100'89
1.243	José Campos Fernandez.. . . .	318'29	85'93	404'22	141'47
1.244	José Costa Subirana.. . . .	318'29	85'83	404'22	141'47
1.245	José de la Cruz Lopez.	318'29	85'93	404'22	141'47
1.246	Juan Colado Rubio.	451'78	108'42	560'20	196'07
1.247	Juan Callejas Zorrilla.	35'05	7'36	41'41	14'84
1.248	Juan Coleto Diaz.	317'36	93'79	411'14	154'39
1.249	Juan Cruz Vidal.	227'30	61'77	288'67	101'03
1.250	Juan Chamorro Alonso.	291'95	78'82	370'77	129'06
1.251	Juan Calzon Cebreros.	353'99	68'57	322'56	112'89
1.252	Juan Campos Marina.	199'28	53'80	253'08	88'57
1.253	Juan Cid Rodriguez.	156'97	42'38	199'35	69'77
1.254	Juan Carpio Muñoz.	185'40	50'05	235'45	82'40
1.255	Juan Calonge Colchon.	128'67	34'74	163'41	57'19
1.256	Juan Cánovas Pino.	229'16	»	229'16	80'20
1.257	Juan Calderon Ferreiro.. . . .	53'63	»	53'63	18'77
1.258	Juan Collado Medina.	27'63	»	27'73	9'70
1.259	Juan Cuffet Soler.. . . .	227'39	»	227'39	79'58
1.260	Jaime Cano García.	187'44	»	187'44	65'60
1.261	Jaime Caner Xisau.	26'07	7'03	33'10	11'58
1.262	Jaime Cerdó Nadal.	280'87	75'83	356'70	121'84
1.263	D. Justo Casin Fernandez.	459'56	64'33	523'89	183'36
1.264	Julian Celdran Alvarez.	293'19	79'16	372'35	130'32
1.265	Jorge Campos Expósito.	225'90	56'47	282'37	98'82
1.266	Joaquin Crespo Dominguez.	159'83	39'95	199'78	69'92
1.267	Jacinto Cuervo Cordero.. . . .	134'02	4'02	138'04	48'31
1.268	Manuel Collado Fuentes.	388'22	104'81	493'03	172'56
1.369	Manuel Ceananos Blasco.	296'63	80'09	376'72	131'85
1.270	Manuel Calvo Viforcós.	159'11	42'95	202'06	70'72
1.271	Manuel Cabo Vazquez.	108'97	129'42	138'39	48'43
1.272	Manuel Castro Noya.. . . .	71'17	19'21	90'38	31'63
1.273	Manuel Castresana Aldana.. . . .	117'55	»	117'55	41'14
1.274	Manuel Carrasquillo Romero.	165'83	»	165'83	58'04
1.275	Melchor Cillero Martinez.	51'18	13'81	64'99	22'74
1.276	Melchor Campoy Galindo.	388'29	104'83	493'12	172'59
1.277	Mariano Carrillo Martin.	245'76	»	245'76	86'01
1.278	Mariano Caballero Caballero.	222'27	60'01	282'28	98'79
1.279	Miguel Carreño Marquez.	173'27	46'78	220'05	77'01
1.280	Martin Cedillo Nuñez.	74'18	20'02	94'20	32'97
1.281	Matias Coto Gonzalez.	318'22	85'91	404'13	141'44
1.282	Nicasio Ceriezo Trujillo.. . . .	79'08	»	79'08	27'67
1.283	Nicolás Umbreras Toseano.	68'73	18'45	87'18	30'51

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO.

Año de 1893 á 1894.

CONTADURÍA.

Relacion de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion durante las semana que terminó ayer.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Camino de Palencia.	18	05	Meliton Acebes y 17 jornaleros más. Epifanio Róvera y 2 individuos más.	Piedra, metros.	29	2		58
Total jornales.	18	05		Total materiales y huebras				58

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	18	05
Idem los materiales y huebras.. . . .	58	
Total pesetas.	76	05

Pesquera de Duero 4 de Febrero de 1894.—El Alcalde accidental, Paulo Gonzalez.—El Secretario, Ricardo Minguez.

Num. 436.

**Ayuntamiento constitucional de
Corrales de Duero.**

El día 4 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial el remate en pública subasta de diez y seis olmos de los Propios de este pueblo, cuyo acto se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Corrales de Duero á 13 de Febrero de 1894.
—El Alcalde, Antonio Bombin.

Talon núm. 84.

Núm. 445.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Alcazarén 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gumersindo Gomez.

Núm. 446.

**Ayuntamiento constitucional de
Fuente el Sol.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fuente el Sol 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.

Núm. 444.

**Alcaldía constitucional de
Valdestillas.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1892 á 93, quedan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, según determina el art. 161 de la ley Municipal, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente, presentando al efecto las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdestillas 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—El Secretario, Pelegrin Tejera.

Sección quinta.

Núm. 432.

Don Leon Gervás Perez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el referido Juzgado y á mí testimonio se ha seguido pleito civil ordinario de que se hará mérito, en que ha recaído Sentencia comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva que á la letra se copian:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro; el señor D. Eduardo Gonzalez y Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto el anterior juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la razón social «Jover y Compañía» de este Comercio, representada por el Procurador D. Justiniano Domingo y defendida por el Doctor D. Eladio Garcia Amado, contra Don Luis Rebuffat, vecino de Mora de Toledo, declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil novecientas treinta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos, procedentes de rentas de una bodega con sus bastos y enséres.

Parte dispositiva.—*Fallo.*—Que debo condenar y condeno á D. Luis Rebuffat, vecino de Mora de Toledo, á que en término de cinco días, firme que sea esta Sentencia, pague á los demandantes señores Jover y Compañía

del Comercio de esta plaza, las cinco mil novecientas treinta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos que reclaman, con los intereses legales del seis por ciento al año, á contar desde la presentacion de la demanda, y todas las costas originadas y que se causen, hasta la total solvencia.

Así, por esta mi Sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos procedentes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Valladolid á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mí, Leon Gervás.

Talon núm. 85.

Núm. 441.

Don Manuel García Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en un expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por D. Eduardo Hikman Dóle, como tutor de los menores D. Leon y D.^a Maria Hikman Dóle, se ha acordado la venta en subasta judicial el día veinticuatro de Marzo próximo, á las once de la mañana, de las partes de finca urbana que siguen:

Dos quintas partes de la mitad de la casa número quince de la calle de Santiago, en esta Capital, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los títulos de propiedad, que cuando se presenten y el pliego de condiciones, ya presentado, podrán ser examinados por los que quieran interesarse en el remate, en la Escribanía del que autoriza, calle de Mendizábal, número 8, piso 3.^o, habitacion número 1, todos los días laborables.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García Lopez.—De orden de S. S.^a, Licenciado Emilio Frías.

Talon núm. 86.

Sindicato del concurso de acreedores de D. Isaac Sanz Santa María, vecino que fué de Arévalo.

Subasta pública extrajudicial de una casa.

Deseando este Sindicato terminar los asuntos al mismo confiados y no quedando por vender otros bienes que la casa indicada, ha resuelto sacar ésta por tercera vez á pública licitacion que tendrá efecto en la villa de Arévalo, provincia de Avila, en la casa habitacion del Síndico D. Eusebio Gomez y ante todos los que le constituyen, acompañados del Notario de la misma D. Juan Baró, el día 31 del próximo mes de Marzo del año actual y hora de las once de su mañana, de la finca relacionada.

Una casa sita en esta villa, Plazuela del Hospital, donde hoy se halla establecida la Fonda de la Vizcaina; tasada en el primer remate celebrado en 26 de Febrero de 1893 en veinticinco mil quinientas pesetas; retasada despues, se anunció en el segundo remate celebrado en 9 de Abril del mismo año, en veintitres mil pesetas, y como no tuviese efecto su enajenacion á fin de conseguir ésta se retasa nuevamente en diez y siete mil pesetas, por las que sale á remate.

Para tomar parte en la subasta es indispensable la consignacion en el acto del 10 por 100 de su valor, el cual será devuelto tambien en el acto al que no se le adjudique la finca y teniéndose éste como adelanto al que de ella resulte rematante.

Se reservan los referidos Síndicos el derecho de adjudicar ó nó mencionada finca si por cualquier motivo decidiesen admitir postura á ella aun cuando no se cubra el tipo de su tasacion y no llegasen á esta durante su remate.

Y para que llegue á conocimiento del mayor número posible de licitadores, se fija el presente anuncio en esta dicha villa de Arévalo y se inserta por cuadruplicado en los Boletines oficiales de las provincias de Avila, Segovia, Valladolid y Burgos, en las que residen varios de los señores acreedores.

Arévalo 18 de Febrero de 1894.—Eusebio Gomez.—Antonio García Goñi.—Agustin Colino.

Talon núm. 87.